

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ACOGIDA A LA LEY N° 21.052

Establecimiento regidos por DFL N° 2 de 1998 MINEDUC.

Establecimiento de Educación Parvularia financiados con aportes regulares del estado para su funcionamiento.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



RECOLETA

REGIÓN : RM

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	01
Fecha de Aprobación	16 JUN. 2021
ROL S.I	2975 - 020

VISTOS:

- A) Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.052;
- B) Las atribuciones emanadas del artículo 4° Transitorio de la Ley N° 21.052;
- C) La solicitud de Permiso de edificación y Recepción simultánea, suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° E-203 de fecha 05/08/2020 ;
- D) El cumplimiento de los antecedentes exigidos en el artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.052;
- E) El giro de ingreso municipal N° 29.900.511 de fecha 11/06/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega el Permiso y la Recepción definitiva simultanea de la

Equipamiento de Educación
(Colegio Educ. Básica)

edificación existente destinada a escala Menor con una superficie de 2.215,17 m2

ubicada en México N° 260

ubicada en Patria Vieja N° 247

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria e Inversiones NG Universal S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Gloria Beatriz Milla Betancourt	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Gonzalo Ramírez Flores	

Notas:

- 1.- La propiedad a regularizar cuenta con una superficie edificada pre-existente en primer piso de 1.347,62 m2 y regulariza una superficie edificada en primer piso de 611,64 m2 y en segundo piso de 304,85 m2, junto con la demolición parcial de una pre-existencia de 48,94 m2; totalizando una superficie edificada de 2.215,17 m2, emplazada en un terreno de 2.235,87 m2; en agrupamiento Continuo. El edificio se destina para los niveles de enseñanza Básica y considera una dotación de 546 alumnos y 29 personas del cuerpo docente, personal administrativo y personal de aseo y mantención, situación que debe informarse permanentemente en el acceso principal del establecimiento. Se reconoce mediante este acto el destino de Equipamiento Educativo (Colegio enseñanza Básica), de escala Menor.
- 2.- En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble acorde a lo descrito en Láminas 01 a 06 de Arquitectura, Memoria y Plano de Accesibilidad Universal y el proyecto de cálculo estructural respectivo.
- 3.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 916,49 m2 a regularizar (Permiso y Recepción Simultánea), en clasificaciones C-3 (652,26 m2); G-3 (127,49 m2) y AA-3 (136,74 m2).
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con las normas de habitabilidad, accesibilidad universal, estabilidad y seguridad establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con aquellas aplicables a las instalaciones de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas que correspondan, de acuerdo al numeral 4 del Artículo 3° de la Ley 21.052.
- 5.- El cumplimiento del punto 4 podrá ser verificado en cualquier instancia por Inspectores DOM. Los incumplimientos serán de exclusiva responsabilidad del profesional competente individualizado.
- 6.- De acuerdo al Artículo 4°, inciso final de la Ley 21.052, el profesional que certifica el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en dicho cuerpo legal responderá por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.
- 7.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°21.052, los funcionarios municipales quedan sujetos de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios, sólo en lo que respecta a lo señalado en el numeral 2 del Artículo 3° de la Ley 21.052.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

CALLE O CAMINO		NÚMERO	FECHA INGRESO			
1	México	260	05/08/2020			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO		FONO	Nº INGRESO			
2	Inmobiliaria e Inversiones NG Universal	---	E-203			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARQUITECTO		FONO				
3	Gonzalo Ramírez Flores	---				
4 CÁLCULO DERECHOS MUNICIPALES						
CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN		TRIMESTRE	CLASIFICACIÓN	M2	TOTAL	
		3er. Trimestre	C-3	\$ 187.493	652,26 m2	\$ 122.294.184,18
			G-3	\$ 133.901	127,49 m2	\$ 17.071.038,49
			AA-3	\$ 20.133	136,74 m2	\$ 2.752.986,42
PRESUPUESTO				\$	125.047.171	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5%	(=)	\$	1.875.708	
DESCUENTO POR UNIDAD REPETIDAS			(-)	\$	-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(=)	\$	1.875.708	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)	\$	-	
DESCUENTO 50% AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL		50%	(-)	\$	-	
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	-	
SUBTOTAL A PAGAR				\$	1.875.708	
RECARGO ART. 133 L.G.U.C. (REGULARIZACIÓN)		50 %		\$	-	
TOTAL A PAGAR				\$	1.875.708	

NOTAS:

PAGADO

MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO | MÁSTER EN HÁBITAT RESIDENCIAL
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

MEI/mei.02.10.2020

Ed: 1862623